

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"FORO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000852

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 12 FEB. 2019

Vistos el Expediente N° 877150-2018, Documento N° 1327952 y demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña: **CHILET MORALES LUCY ARACELI**, Docente Nombrada del CETPRO - Huacho, con jornada laboral de 30 horas, solicita Licencia sin goce de Haber por Motivos Personales, siendo atendido mediante la Resolución Directoral N° 0332-2018-D-CETPRO-H, remitido con el Oficio N°1315-2018-D-CETPRO-H, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 71 de la Ley N° 29944 Artículo.

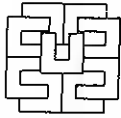
El inciso b. del Artículo 71° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, que a la letra dice: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días; sin goce de remuneraciones por motivos particulares..." siendo procedente expedir la presente Resolución de licencia al personal que se indica en la parte Resolutiva;

Que, mediante DS N°004-2013-ED, Aprueba Reglamento de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial en la cual en su Séptima Disposiciones Complementarias Transitorias a la letra dice: "Licencias para participar en Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación. En tanto se implementan las Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, para desempeñar las funciones que se requieran en dichas áreas. En eso la duración de la licencia puede ser mayor a lo establecido en el literal a) del artículo 197 del presente reglamento"; siendo procedente expedirla presente Resolución de licencia al personal que se indica en la parte Resolutiva;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente Resolución para efecto de atender al servicio educativo:

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 441-2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

PLAN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

De conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial; D.S. N°004-2013-ED; DL N°_276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; DS N°_005-90-PCM; Ley N°_27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, DS N°_022-2003-ED; DS N°_015-2002-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA Licencia sin goce de Haber, en Vía de Regularización, POR MOTIVOS Personales, al Docente que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	CHILET MORALES, Lucy Arceli
DNI	:	15726987
Código Modular	:	1015726987
Centro Laboral	:	CETPRO - HUACHO
Lugar	:	HUACHO
Modalidad y/o nivel	:	ED. Técnico Productivo
Cargo	:	Profesora Nombrada
Jornada Laboral	:	30 horas pedagógicas
Nivel Magisterial – Grupo Ocupacional	:	II - Escala
Motivo de la licencia	:	Asuntos Personales
Vigencia	:	Desde el 19/12/2018 al 20/12/2018.
Días Totales	:	02 días
Expedientes	:	877150-2018

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalonaria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Noemí Elsa Delgadillo Bustamante
NOEMÍ ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUACHO

